



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELÍJO**

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2021

NOMBRE: ANGUANO AGUILAR KARINA ELIZABETH
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSÉ
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
CALLE CRUCE 2: COMONFORT
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS JUGOS Y CHOCOMILES

FONDO 150 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

IMPORTE: \$ 686.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 07:00:31 a	A: 04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:31 a	A: 04:00:31 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Permiso de
TIANGUIS Y
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]

—

—

—

—

—

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiéjido", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.